



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 137, DE LA PROPIEDAD ROL AVALÚO 14700097 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE DON LUIS JIMENEZ MORA. -

ALGARROBO, 30 DIC 2022

DECRETO: N° 3025



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2022.
5. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Decreto Alcaldicio N.º 2.073 de fecha 27.10.2021. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de fecha 07 de diciembre del 2022, el cual solicita acogerse a convenio de pago correspondiente a la propiedad Rol 14700097, requerido por Don Luis Jimenez Mora. Convenio N° 137.
2. Orden de Ingreso Municipal N° 168271 de fecha 07.12.2023.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 14700071 Don (a) **Luis Jimenez Mora**, cédula nacional de identidad N° con domicilio comuna de Algarrobo, quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 07.12.2022, la suma de \$ **838.430.-** (ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta pesos).- correspondiente a los años 2017 – 2018 – 2019 – 2020 - 2021 y 2022, pagando un abono inicial de \$ **167.686.-** (ciento sesenta y siete mil seiscientos sesenta y ocho pesos).-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas mensuales de \$ **55.895.-** (cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y cinco pesos). - y la cuota 12 de \$ **55.899.-** (cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y nueve pesos).
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/DAF/iym.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Secretaría Municipal (1)
- ✓ Aseo Domiciliario (1)
- ✓ Archivo. - (1)

